

La Comisión Europea aprueba las ayudas públicas propuestas por España, Letonia, Luxemburgo, Alemania y Reino Unido para hacer frente al impacto económico del coronavirus

Barcelona, 25 de marzo de 2020

- Tal y como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado día 19 el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM), de manera excepcional, canalizar ayudas en forma de ventajas fiscales, avales y préstamos públicos a empresas, y apoyos a la banca para hacer frente al impacto económico del coronavirus.
- Aparte de los señalados en la [Circular de 23 de marzo](#), la CE ha autorizado las ayudas de estado propuestas por los siguientes EEMM:

1. ESPAÑA

Ayer, 24 de marzo, la CE aprobó al amparo del Marco Temporal los dos sistemas de garantía sobre nuevos préstamos y operaciones de refinanciación por valor de 20 000 millones de euros que España va a destinar a i) trabajadores autónomos y pymes; y ii) grandes empresas para hacer frente al impacto económico causado por el coronavirus.

Dichas medidas de garantía tienen como finalidad limitar los riesgos asociados a la emisión de préstamos de explotación para las empresas más gravemente afectadas y garantizar que cuentan con liquidez para salvaguardar los puestos de trabajo y continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE ha considerado que las medidas españolas son necesarias, apropiadas y proporcionadas pues cubren garantías sobre préstamos de explotación con un vencimiento y una magnitud limitados, limitan el riesgo asumido por el Estado español hasta un máximo del 80 % para los autónomos y pymes y del 70 % para las grandes empresas, implican una retribución mínima e incluyen salvaguardas para asegurar que los bancos canalizan las ayudas a las empresas.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

2. LETONIA

El pasado lunes 23 de marzo la CE aprobó las ayudas estatales por valor de 250 millones de euros propuestas por el gobierno letón para un plan de préstamos subsidiados y un plan de garantía de préstamos para las empresas afectadas por el coronavirus.

El presupuesto del plan de préstamos subsidiados es de 200 millones de euros, de los cuales 50 millones de euros son con cargo al presupuesto del Estado y el resto, a las instituciones financieras internacionales. El importe previsto en el presupuesto estatal para el plan de garantía de préstamos es de 50 millones de euros.

Las citadas medidas tienen como objetivo mejorar el acceso a la financiación externa para aquellas compañías más afectadas y garantizar que puedan continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE ha considerado que las medidas propuestas son necesarias, apropiadas y proporcionadas pues afectan a garantías con tasas de garantía reducidas sobre préstamos con límites de vencimiento y tamaño; limitan el riesgo que asume el Estado letón a un máximo del 50% y los préstamos de capital de explotación a tasas de interés reducidas con vencimiento y tamaño limitados; implican una retribución mínima e incluyen salvaguardas para asegurar que la ayuda se canalice efectivamente a los beneficiarios que la necesitan.

2

3. LUXEMBURGO

La CE aprobó asimismo el día 24 el plan propuesto por Luxemburgo por valor de 300 millones de euros para apoyar a las empresas y profesiones liberales afectados por el impacto económico del coronavirus.

El apoyo estatal consiste en un anticipo reembolsable otorgado en una o más cuotas para permitir a los beneficiarios hacer frente a sus costes operativos durante y después del brote del Covid-19.

La CE consideró que el régimen propuesto se ajusta a las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues permite anticipos reembolsables de hasta 500.000 euros por compañía, por lo que es necesario, apropiado y proporcionado para remediar una perturbación grave en la economía del país.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

4. ALEMANIA

Tras la aprobación el pasado 23 de marzo por parte de la CE de las medidas propuestas por el gobierno alemán para ejecutar dos programas de concesión de créditos a través de su banco de promoción nacional Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), Alemania notificó ayer a la CE otras dos medidas bajo el Marco Temporal:

- 1) Una medida de apoyo adicional, abierta a todas las empresas, que permite la **concesión de garantías sobre préstamos en condiciones favorables** para ayudar a las empresas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante e inversión. Esta será implementada a través de las autoridades federales y regionales alemanas, así como de los bancos de promoción y garantía. Su objetivo es proporcionar liquidez a las empresas para ayudar a salvaguardar sus puestos de trabajo y continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE consideró que esta nueva medida era necesaria, apropiada y proporcionada pues el importe del préstamo subyacente por compañía está vinculado a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible; las garantías solo se otorgarán hasta el final del año en curso y se limitan a un máximo de seis años de duración; y las compañías abonarán primas de garantía según lo establecido en el Marco Temporal.

- 2) Un nuevo esquema alemán llamado "Bundesregelung Kleinbeihilfen 2020" que ayudará a las empresas afectadas por el brote del coronavirus a través de **subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales y de pago.**

La CE consideró que este nuevo régimen cumplía con las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues la ayuda no supera los 120.000 euros por empresa activa en el sector de la pesca y la acuicultura, los 100.000 euros por empresa activa en la producción primaria de productos agrícolas y los 800.000 euros por cada una de las demás empresas afectadas por el brote del coronavirus.

En base a los argumentos citados, ambas medidas fueron por tanto aprobadas por la CE en el día de ayer, 24 de marzo.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

5. REINO UNIDO

La CE ha aprobado hoy los dos esquemas de ayuda estatal propuestos por el Reino Unido para apoyar a las pymes activas en todos los sectores del mercado que tienen dificultades financieras temporales debido al impacto económico del brote del coronavirus.

El Reino Unido establecerá el denominado "*Coronavirus Business Interruption Loan Scheme*" (CBILS), un plan de préstamos que otorgará:

- 1) Garantías que cubren el 80% de las líneas de crédito para pymes con una facturación de hasta 45 millones de libras esterlinas (aproximadamente 49 millones de euros) para cubrir sus necesidades de capital circulante e inversión. Este esquema se implementará a través del *British Business Bank*, un banco nacional de promoción.
- 2) Subvenciones directas, por valor de 600 millones de libras esterlinas (aproximadamente 654 millones de euros), destinadas a apoyar a las pymes afectadas por el brote del coronavirus.

Los citados planes se ejecutarán inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2020, con la posibilidad de que el Reino Unido los extienda hasta el 31 de diciembre de 2020.

La CE constató que los esquemas propuestos son necesarios, apropiados y proporcionados y están en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal, pues:

- 1) Con respecto a las garantías, el importe del préstamo subyacente por compañía está vinculado a las necesidades de liquidez de la misma en el futuro previsible; está limitado a una duración máxima de seis años; implica una prima de garantía que es al menos tan alta como la establecida en el Marco Temporal; e incluye salvaguardas para garantizar que las ventajas de la garantía se transfieran efectivamente a los prestatarios y que los préstamos se utilicen para cubrir las necesidades de liquidez a corto y medio plazo.
- 2) Con respecto a las subvenciones directas, el importe por compañía no supera los 800.000 euros (alrededor de GBP 734,000) y está vinculado al sector del mercado en el que la empresa está activa, según lo previsto en el Marco Temporal.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- Cabe recordar que la **vigencia** del Marco Temporal se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su **eventual prórroga**. Asimismo, el Marco Temporal **complementa** la diversidad de posibilidades de las que ya disponen los EEMM para mitigar el impacto del coronavirus, tales como la concesión de fondos nacionales a los servicios de salud u otros servicios públicos, la introducción de cambios de aplicación general en favor de las empresas tales como el aplazamiento del pago del impuesto de sociedades y sobre el valor añadido o la subvención del trabajo a tiempo parcial en todos los sectores, así como la indemnización a las empresas por los daños y perjuicios, o la concesión de apoyo financiero directo a los consumidores en caso, por ejemplo, de servicios que hayan sido cancelados o de billetes que no les hayan sido reembolsados por las empresas.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com